Artículo 8º. Información Fundamental — General.

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

a) La presente ley y su reglamento;

b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado;

c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto;

d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos

por el Instituto;

e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por

el Instituto;

f) Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado;

g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del sujeto

obligado;

h) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del sujeto

obligado;

i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales

del sujeto obligado;

4

j) El directorio del sujeto obligado;

k) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Clasificación;

l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad;

m) El manual y formato de solicitud de información pública;

n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; y

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes,

parcialmente procedentes e improcedentes;

II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;

b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;

c) Las leyes federales y estatales;

d) Los reglamentos federales, estatales y municipales; y

e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales;

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que

comprende:

a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las

áreas relativas a las funciones del sujeto obligado;

b) Los apartados de los programas federales;

c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;

d) Los programas estatales;

e) Los programas regionales; y

f) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores;

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto

obligado, que comprende:

a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las

modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;

c) Los manuales de organización;

d) Los manuales de operación;

e) Los manuales de procedimientos;

f) Los manuales de servicios;

g) Los protocolos; y

5

h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por

objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del

gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto

obligado, de cuando menos los últimos tres años;

d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres

años;

e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos

tres años;

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o

compensaciones;

g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su

caso, con sistema de búsqueda;

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;

j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale

cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de

la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio

contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;

k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se

señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías,

así como el trabajo realizado;

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los

que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario,

temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;

m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado;

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión

financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;

o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública,

proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones,

obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres

años;

q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra

pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

6

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos

tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o

afectación del bien;

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;

v) Las pólizas de los cheques expedidos;

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable

de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total

amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación

de cada deuda contratada;

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas

bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los

últimos seis meses;

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla,

conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número

de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado

procesal;

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el

fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos

y financieros asignados para la realización de la función pública;

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la

descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros

asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e

indirectos del servicio público;

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde

se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra;

el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su

relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios

directos e indirectos de la obra;

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años,

donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del

programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el

responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el

padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el

cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres

años;

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de

cuando menos los últimos tres años;

7

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados

por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el

orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y

forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos

veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;

j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;

k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos

reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o

vigile la actividad de sus órganos y dependencias; y

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los

últimos tres años;

VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante

el sujeto obligado;

VIII. La información pública ordinaria que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del

Instituto; y

IX La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales, así como aquella que

se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales.

2. La publicación de información fundamental debe realizarse con independencia de su publicación

oficial y debe reunir los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.